

**Nº Expte.:** SUM-08/21 FR  
**Título:** Suministro para la adquisición del software de la licencia Gestionet para la ETSI Industriales de la Universidad Politécnica de Madrid.  
**Asunto:** Resolución de aprobación del expediente.

Según consta en la resolución de inicio de expediente el presente contrato se realiza en el marco de los fines generales encomendados a la Universidad Politécnica de Madrid, que están orientados a la prestación del servicio público fundamental de la educación superior mediante la docencia, el estudio y la investigación.

El objeto del presente contrato es la adquisición del software de la licencia Gestionet para la ETSI Industriales de la Universidad Politécnica de Madrid que consiste en un programa diseñado para simular gestión estratégica en empresas en PC Simulador orientado a trabajar las habilidades estratégicas del usuario para hacer crecer el negocio. Permite además modular la dificultad de los escenarios de los casos prácticos para que el nivel de dificultad sea progresivo en base al aprendizaje experiencial.

Las características técnicas del material requerido constan en el correspondiente Pliego de Prescripciones Técnicas que ha sido aprobado por el Órgano de Contratación.

No procede la división en lotes del contrato; por su naturaleza, es un bien único y su división en lotes impediría su correcta ejecución desde el punto de vista técnico por tratarse de un producto único.

El procedimiento de adjudicación del contrato será mediante procedimiento negociado sin publicidad en aplicación del artículo 168.a).2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), por no existir competencia por razones técnicas y procede la protección de derechos exclusivos, incluidos los derechos de propiedad intelectual e industrial.

El criterio de solvencia económica y financiera exigido es el volumen anual de negocios referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos, que será al menos, de 5.300,00 euros.

El criterio de solvencia técnica exigido es la experiencia en contratos similares en los tres últimos ejercicios y el requisito mínimo será que el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior a 500,00 euros.

El criterio que se tendrá en cuenta para adjudicar el contrato será cuantificable mediante la aplicación de fórmulas y es el precio, vinculado al objeto del contrato.

El importe de licitación del contrato asciende a ochocientos cuarenta y siete euros (847,00 €), I.V.A. incluido y, el valor estimado del contrato es de tres mil quinientos euros (3.500,00 €), al considerarse la posible prórroga de hasta cuatro años adicionales.

Previamente, en la resolución de iniciación de expediente de gasto se ha aprobado el pliego de cláusulas administrativas particulares y el pliego de prescripciones técnicas, considerando que el procedimiento de adjudicación es el más adecuado para la elección del contratista, que el contrato no se dividirá en lotes para no dificultar su correcta ejecución y, que los criterios de valoración de proposiciones vinculados al objeto del contrato favorecen la eficiencia en su contratación, en cumplimiento del artículo 117 de la LCSP este Vicerrectorado,

#### RESUELVE:

- La **aprobación del expediente** de gasto mediante **tramitación ordinaria** para la contratación del Suministro para la adquisición del software de la licencia Gestionet para la ETSI Industriales de la Universidad Politécnica de Madrid, cuyo importe no superará la cantidad de ochocientos cuarenta y siete euros (847,00 €), I.V.A. incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 18.05Z/322C/206 del Presupuesto de Gastos.
- La apertura del **procedimiento de adjudicación** del contrato mediante procedimiento negociado sin publicidad. El contrato se adjudicará a la oferta económicamente más ventajosa en atención al criterio precio establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, por considerar que responde de forma más adecuada a las necesidades de la Universidad Politécnica de Madrid para este contrato.

- **TRAMITACIÓN ANTICIPADA:** “El expediente de gasto se tramita anticipadamente, por lo que su adjudicación queda supeditada a la condición suspensiva de la existencia de crédito adecuado y suficiente para hacer frente a los gastos que del mismo se deriven.”

Madrid, 14 de diciembre de 2020.

El Vicerrector de Asuntos Económicos, en funciones, Antonio Hidalgo Nuchera.